ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

En la villa de Mollet del Vallés siendo las veintiuna horas del día 7 de Abril de mil novecientos setenta y cinco se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Fermín Fauria Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Ribas Curé, D. José Feliu Subany, D. Valeriano Montón Navarro y D. Juan Padrosa Nicó y los Concejales D. Juan Costa Oliveras, D. Enrique García Alcaraz, D. Francisco Más Pruna, D. Andrés Palatsi Morell, Dª Teresa Giralt Martín, D. Emilio Rebull Prat, D. Arcadio Viñas Quixalós, D. Jaime Montsant Tres, D. Santiago Roca Nevot, D. Mariano Prat Camp y excusando su asistencia D. Juan Planellas Sura. Dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Nuño Jiménez, estando presente el Interventor de Fondos Municipales D. Agustín Sierra Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia el Secretario, con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de Marzo pasado que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Día, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTE DEL CONCURSO PARA

NOMBRAMIENTO DE RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO..

Dada cuenta por Secretaría de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 13 de Enero de este año, se publicó la convocatoria para la provisión por concurso del cometido de recaudador y agente ejecutivo de las exacciones Municipales en el B.O.E. del día 24 de Febrero de 1.975, habiendo finalizado el plazo de presentación de plicas el pasado día 10 de Marzo sin que haya tenido entrada ninguna, por lo que este concurso queda desierto.

Se mantiene un cambio de impresiones sobre si conviene al Ayuntamiento efectuar una segunda convocatoria con arreglo a las mismas bases modificar estas o establecer un nuevo procedimiento para la recaudación de los arbitrios y contribuciones municipales, acordándose que la Comisión de Hacienda con el asesoramiento del h. Interventor presenten para el próximo Pleno del mes de Marzo el estudio conveniente sobre el particular.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1/1970 DE URBANIZACION DE LA CALLE LAGANELL..

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario nº 1/1970 correspondiente a las obras de urbanización de la calle Laganelle entre las de Spal. Sanjurjo y Jaime I que rinde el h. Alcalde Presidente con el siguiente resumen:

Créditos del Presupuesto de gastos no invertidos (Economías)	909.926'-
Créditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados	529.474'-
Superávit final	380.452'-

COMPROBACION

Créditos pendientes de cobro en dicha fecha	380.452'-
Diferencia igual a la anterior	380.452'-

ALCALDIA - MOLLET DEL VALLÉS

La aprobación que acaba de conceder tiene el caracter de provisional por tener que elevarse al servicio de inspección y asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

EXCESOS DE OBRAS EN LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES RECREATIVAS.-

A propuesta de la Comisión de Hacienda y de conformidad con el informe favorable del h. Interventor, se aprueba la certificación de obras y factura complementarias que se refieren a excesos de obra efectuados por el Contratista adjudicatario de la Construcción de la segunda fase de las Piscinas Municipales Recreativas, Construcciones Contreras de San Lugar del Vallés, por un importe total de 1217038.- pts.

Esta aprobación supone la convalidación legal de la ejecución de estas obras por el citado contratista por cuanto no exceden del 20 % del precio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el art. 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. La efectividad del abono de la cantidad indicada en el párrafo primero queda supeditada al expte. de disposición por medio de Habilitación y suplemento de crédito del superavit de la liquidación del presupuesto Municipal ordinario de 1974.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA PROLONGACION AVDA. JOSE ANTONIO Y CALLE LATERAL DE LA CARRETERA DE BADALONA A MOLLET B-500.-

Con el voto en contra del Concejal D. Arcadio Viñas Quixalós después de deliberar sobre el expte a que se refiere el encabezamiento, que fue aprobado por unanimidad inicialmente por el Pleno en sesión del día 13 de Enero de este año y expuesto al público sin que

se presentaran reclamaciones, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización correspondiente a la prolongación de la Avda. José Antonio y calle lateral de la Avda. Badalona es decir del actual dentro de la Ctra. B-500 redactado por el S. Arquitecto D. José Antonio Uribarri Fernández por un importe total de 6.087.097'36 pts. haciéndose constar que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones de clase alguna. El expte. deberá ser remitido para la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, previo informe favorable de la Jefatura Provincial de Carreteras.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA AV. JOSE ANTº Y RONDA DE ORIENTE.-

Visto el proyecto referente a la obra que se indica en el encabezamiento, la Alcaldía aclara que por error de nomenclatura se le llama de la Avda. José Antonio y Ronda Oriente cuando deber de ser del Sector entre la calle de Dr. Fleming y aquella Ronda, teniendo por objeto solucionar el problema actual de todos conocido con referencia a las aguas residuales y fluviales de aquella zona cada día con mayor número de viviendas. Efectúa aclaraciones el Teniente de Alcalde S. Pedragosa, así como el Concejal S. Rebull en respecto al drenado de la Riera a donde irían a parar los residuos y concluído el debate por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de colector destinado a alcantarillado de aguas

residuales y fluviales del sector comprendido entre las calles Dr. Fleming y Ronda de Oriente que ha redactado el Arquitecto Municipal D. José Antonio Villar Fernández, compuesto de memoria, planos, pliego de condiciones, características y presupuesto por un importe total de 1.584.901'43 pts. debiendo someterse a información pública por tiempo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente edicto en el B.O.P, por aplicación de lo establecido en el art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956.

PLIEGO DE CONDICCONES ECONOMICO ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE ALUMBRADO EN LA PISTA POLIDEPORTIVA.-

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta de la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado en la pista Polideportiva Municipal según proyecto aprobado definitivamente por el Pleno en sesión del día 3 de febrero de este año, disponiendo información de dicho pliego por tiempo de 8 días, conforme al art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 Enero 1953.

ACEPTACION DE AYUDA ECONOMICA CONCEDIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL A ESTE AYUNTAMIENTO.-

1º.- Se acepta con agradecimiento la ayuda económica concedida por la Excma. Diputación Provincial de Barcelona a este Ayuntamiento, con cargo a los fondos del Plan complementario 1.973 de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales por un importe de 2.092:360.- pts. de cuya cantidad 1.778:506.- pts. lo son a fondo perdido y 313.854.- pts. deberán ser reintegradas en 10 anualidades de 31.385'40 pts. cada una a partir del año 1976 hasta el de 1985 inclusive, con destino a la construcción de un puente sobre la Riera Mardans.

2º.- Se compromete esta Corporación a verificar el reintegro indicado de 313.854- pts. en 10 anualidades a razón de 31.385'40 pts. cada una a partir del año 1976 hasta el de 1985 inclusive, ingresando las referidas anualidades en la Depositaría Provincial con destino a los fondos de la Obra de Cooperación Provincial en los primeros trimestres de los años respectivos.

3º- Comunicar estos acuerdos municipales mediante certificación por triplicado al Servicio de Cooperación Provincial de la Diputación.

PETICION DE DISTINTAS INDUSTRIAS LOCALES SOBRE POSIBLE CAMBIO DE CELEBRACION DE LA FIESTA DE SAN VICENTE.-

Dada lectura a 10 instancias idénticas presentadas por Industrias Químicas del Vallés S.A, Ferreria Moderna Franco Española S.A, Seducción S.A. Nacional Motor S.A., Herederos de José Canals S.A, Lefa S.A, S.A.M. Más Bagá, Martini Rossi. S.A. Industria Metalúrgica Margarita Rabasa y Construcciones Mecánicas Fredenhagen Ibérica S.A. en las que exponen al Municipio que considere la posibilidad de que la fiesta de San Vicente Patrón de la Villa que se celebra todos los años el día 22 de Enero, sea trasladada en cuanto a los actos y festejos al fin de semana bien anterior o inmediato posterior al día citado, en atención a las razones y motivos que exponen, que son el hecho de que muchos de los trabajadores residen en otros Municipios así como que buena parte de los vecinos de la Villa trabajan fuera de la misma, lo que unido a que si bien la jornada es festiva aunque recuperable en la Villa, al no serlo en otras circunstancias y menos en Barcelona, sufren trastornos las empresas, y con objeto de subsanar estos inconvenientes así como una posible mayor esplendor por la

ALCALDÍA - MOLINS DE REI - VALLÈS

asistencia a los actos y festejos conmemorativos de mayor número de personas, es por lo que han formulado al Ayuntamiento el cambio mencionado.

Se inicia un amplio debate en el que intervienen todos los componentes del Pleno exponiendo cada uno de ellos sus puntos de vista que unánimemente coinciden en que por ser de carácter tradicional que se celebre la fiesta de San Vicente Patrón de la villa el día 22 de enero conforme corresponde al calendario litúrgico, no hay razón justificada a cuenta de esta Corporación para acceder a lo solicitado por aquellas industrias, si bien el Concejal Sr. Montsant entiende que debe pronunciarse el Ayuntamiento sin necesidad de recabar informes de la Delegación Local de Sindicatos ni de la Parroquia, mientras que el Concejal Sr. García opina que no está de más el pedir los mismos antes de la decisión municipal, aunque personalmente se adhiere al criterio de no modificarlo.

Sea definitiva considerando que se ha formulado una petición al Ayuntamiento directamente, debe este pronunciarse, por lo que por unanimidad se acuerda:

"No dar lugar a la petición formulada por las Industrias Locales que se han dirigido al Ayuntamiento sobre un posible traslado de la celebración de la Fiesta de San Vicente Patrón de la Villa que tiene señalada la fecha de 22 Enero de cada año al Sábado o Domingo inmediato anterior o posterior, manteniéndose por tanto como celebración de la misma la fecha tradicional que es el 22 enero."

CONVENIO SOBRE COMPRA-VENTA DE AGUA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL CON D. ARNOLDO MOLINS FORTUNY.-

Recordándose la necesidad que tiene el Ayuntamiento de disponer con el mayor número de garantías el

máximo de agua potable con destino al Servicio Municipal que directamente abastece a la Población de nuestra Villa, mientras aquí se solucione de una manera efectiva y real los proyectos de traídas de agua del Ter e incluso el hipotético del Ebro, para evitar que por razones de sequía y del exceso de consumo por razón del crecimiento de la población existan deficiencias en el suministro por carecer de los caudales necesarios para hacer frente a todas las necesidades, independientemente de los continuos esfuerzos que vienen realizándose para poner en servicio y mejorar pozos municipales en el término de Nollet, que como es sabido es la principal preocupación del Municipio que es consciente de la problemática que la carencia o insuficiencia de agua presenta para todos los vecinos en constante aumento en cuanto al número y consumo, como nueva solución se presenta la posibilidad ya hablada en el anterior Pleno así como en reuniones mantenidas últimamente, de contratar con D. Arnoldo Nolius Fortuny el suministro de agua potable de su pozo sito en el término municipal de Parets del Vallés, con la conducción a cargo del Ayuntamiento.

De las gestiones realizadas se deduce que hay dentro de lo previsible bastantes garantías de que podrá suministrarse por aquel un caudal muy necesario para nuestro servicio que compensa el gasto de la nueva red de traída, aún conociéndose que este pozo hay otros suministros y compromisos contraídos con anterioridad, por lo que después de debatida la cuestión suficientemente con intervención de la Alcaldía del Concejal Delegado de aguas y de otros componentes del Pleno, por unanimidad se acuerda:

1º.- Adquirir agua a D. Arnoldo Nolius Fortuny procedente del pozo de su propiedad sito en el Paraje Can Marot del término municipal de Parets del Vallés

con destino al suministro del servicio municipal de agua potable de este Ayuntamiento, conforme al convenio presentado por aquel y que se aprueba a todos los efectos legales una vez conocido íntegramente.

2º.- Se hace constar que el precio a satisfacer será el de 3'- pts. el m³ los 1.000 m³ primeros diarios suministrados y el resto a razón de 3'50 pts. el m³ siempre que la caída para la conducción sea libre, y en caso de que fuere forzada en este caso los precios serían en lugar de aquéllos a 4 pts. el m³ y 4'50 pts el m³ respectivamente.

3º Se faculta expresamente al Sr. Alcalde Presidente D. Ferrán Sanrieta Gallego asistido por el Secretario de la Corporación para que en nombre y representación de la misma formalicen la documentación precisa respecto al convenio presentado.

CONSTITUCION DE UN DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO SOBRE TERRENO PROPIEDAD DE LA FUNDACION CASA ASILO PARROQUIAL LA INMACULADA.-

Traído nuevamente al Pleno el expte. sobre lo indicado en el encabezamiento inmediato anterior conforme a lo resuelto en el Pleno ordinario en el mes de Marzo, una vez que la Comisión especial ha mantenido gestiones con la Junta de la Fundación Parroquial Casa Asilo la Inmaculada e informando sobre este particular la Concejal Dª Teresa Sicart Martín, luego de un debate sobre la cuestión que desde hace unos años viene considerándose por este Ayuntamiento en relación con la posible creación de una Residencia por Ancianos en esta Villa, que de efectuarse definitivamente va a serlo por el Ayuntamiento exclusivamente, ya que no puede efectuarlo como quisiera la Fundación derivada del legado de Dª Concepción Sufré según reconocen en el escrito ultimamente presentado

al Ayuntamiento, aunque cumpliendo los fines de la fundación desean colaborar dentro de las posibilidades de sus recursos en bienes a la posible creación de la Residencia Municipal, así como de las limitaciones jurídicas derivadas de la propia naturaleza y fines de la fundación, expresando ésta según su escrito de fecha 12 febrero de 1.975 la constitución de un derecho de superficie en favor del Ayuntamiento del terreno de su propiedad sito en Avda. Caídos esquina a la calle de San Jorge, sin limitación de tiempo ni ninguna otra condición, aunque la Corcipal indica en el Pleno el deseo de que la fundación tenga una representación en el Patronato o Junta que en su momento se constituya para regir la futura Residencia Municipal.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la constitución de un derecho de superficie en favor de este Ayuntamiento sobre el terreno de una superficie de 940'38 m² equivalentes a 24.889'78 palmos cuadrados limitados por Avda. Caídos y c/ San Jorge y que es propiedad de la fundación Casa Asilo Parroquial de la Inmaculada con los límites que constan en el Plano presentado por aquella, para precisamente en el mismo se construya una Residencia destinada a ancianos.

2º.- Adquirir el compromiso de que en la Junta o Patronato que se establezca para el Gobierno de la futura Residencia Municipal para ancianos que allí se construya exista una representación de la fundación Casa Asilo Parroquial de Inmaculada.

3º Facultar al Sr. Alcalde Presidente asistido del Secretario de la Corporación para que en nombre y representación de la misma formalice ante el Notario de esta Villa la escritura pública de constitu-

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

ción del derecho de superficie citado.

OFRECIMIENTO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA EDIFICACIONES DE GRUPO ESCOLAR Y ESCUELA DE INFORMACION PROFESIONAL.-

Habida cuenta de que el Ayuntamiento ha adquirido por compra a D. José de Fontanilles y Casanovas unos terrenos con una superficie aproximada 30.000 m² debe pronunciarse el Pleno sobre el destino que pueda darse a los mismos dentro de las consideraciones oportunas acerca de las necesidades que deban resolverse de las que tiene pendientes el municipio y en este sentido parece lo más acertado el que en aquellos se construya por el Ministerio de Educación y Ciencia un quinto grupo Escolar de 12 unidades y una Escuela de Formación Profesional.

Por el Alcalde se da lectura directamente a un escrito de la Comisión Gestora de la Asociación de vecinos de la Zona Sur de Mollet, que convocadora de la inclusión en el Orden del Día del destino de parte de estos terrenos a la Construcción del Grupo Escolar se permite sugerir al Ayuntamiento necesidades manifestadas por los vecinos a través de una encuesta en aquella zona solicitándose a que allí se establezca un nuevo grupo escolar, pero que además se proceda a una ordenación de aquellos terrenos para ver los servicios que allí pueden ubicarse.

Se efectúa un nuevo cambio de impresiones sobre el particular, llegándose a la conclusión de que faltan datos técnicos y asesoramientos precisos para pronunciarse de un modo definitivo sobre el destino total o al menos parcial que pueda darse a la nueva propiedad municipal, si bien se coincide en que debe ponerse a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia terrenos para que por

aquel se levante un nuevo grupo escolar que sería el quinto de los existentes en la Villa y una Escuela de Formación Profesional, y a pesar de que la Delegación Provincial ya ha indicado que para el nuevo edificio del Grupo se precisan 10.000 m² no se conoce la superficie de la escuela de Formación Profesional y por tanto interesa saberlo para luego poder los servicios Municipales de Arquitectura, incluso de acuerdo con los del Ministerio de Educación y Ciencia, fijar los emplazamientos de los terrenos que para estos dos edificios deban ponerse a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, y una vez facilitados los datos técnicos y la distribución será cuando se adopten los acuerdos municipales concretos sobre el emplazamiento de los terrenos, e inclusive del posible destino de los restante con una ordenación racional dentro de los posibles destinos.

Por todo lo cual en definitiva queda el asunto pendiente de resolución, facultándose la Alcaldía para que presente solicitud en el Ministerio de Educación y Ciencia ofreciendo en principio terrenos de la propiedad municipal procedente de la de D. José Fontanbella Casanovas al Ministerio de Educación y Ciencia para la creación de un quinto grupo de Enseñanza Gral. Básica y una Escuela de Formación Profesional, a reserva de los acuerdos concretos adoptados en forma legal y con la necesaria descripción una vez que se tengan los datos, según lo que ha quedado expuesto anteriormente.

Previa especial declaración de urgencia se incorporaron al orden del día y se resolvieron por unanimidad los dos siguientes asuntos.

ACEPTACION DE TERRENO PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA LA PLANA, S.A.

1º.- Aceptar con agradecimiento la dona-

ción gratuita a este Ayuntamiento que efectúan D. Facinto Pons Escribge y D. Juan Cortijoda representantes legales de Constructora La Plana, S.A. de un terreno propiedad de la misma de una superficie de 723'78 m² equivalentes a 19.151'21 palmos cuadrados comprendido dentro de las líneas señaladas en rojo del plano adjunto y lindante con propiedad de D. Agustín Pujol y resto de finca de aquella empresa de la que se segrega, todo ello en la manzana comprendida entre las calles Martín el Humano La Plana y la Ctra. N-152 y un camino. Esta donación lo es con la condición de que en el plazo de 3 años a contar desde la fecha de la formalización en escritura pública se construya por el Ayuntamiento o la administración pública un centro escolar o parvulario, por lo que si ello no tiene lugar revertirá el terreno descrito y donado a la propiedad plena de la sociedad donante.

2º.- Se faculta expresamente al Sr. Alcalde Presidente asistido del Secretario de la Corporación para que en nombre y representación de la misma acepte esta donación en la correspondiente escritura pública ante el Notario de la Villa, siendo los gastos e impuestos del otorgamiento a cargo del Ayuntamiento.

- CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONCESION DEL VERTEDERO DE BASURAS.-

Sabido es que constituye un verdadero problema en todos los Municipios la eliminación de las basuras procedentes de la recogida domiciliaria, que en nuestro Ayuntamiento como han venido informando en anteriores Plenos los Concejales Sres. Muntsant y García tiene una solución no muy definitiva con el traslado de las que recoge la empresa adjudicataria del servicio que es SERCONSA a la planta incineradora o transformadora de ABORBASA en Polinyá, a la que también llevan sus basuras otros Municipios y principalmente el Ayuntamiento

de Sabadell. Recordando que han existido dificultades para el normal funcionamiento de aquella planta, que debe efectuarse el desplazamiento de los vehículos recogedores a Polinyá con el consiguiente encarecimiento de la prestación del servicio y que al no estar resuelta de una forma mancomunada la utilización de la planta que es por otra parte de propiedad privada, no puede decirse que sea la mejor solución para este problema, aunque dicho sea de paso hasta ahora ha venido resolviendo la cuestión.

Disponiendo este Municipio de terrenos junto al cementerio, podría ser una solución mejor el establecer un vertedero controlado con todas las garantías precisas con un uso exclusivo por supuesto para las basuras domésticas procedentes de nuestro término municipal.

Defienden esta propuesta aquellos Concejales y después de varias intervenciones en relación con el Pliego de condiciones que debe de regir para el reglamentario concurso para adjudicar la concesión del vertedero municipal, por unanimidad se acuerda:

Convocar un concurso para adjudicar la concesión administrativa de un vertedero controlado de basuras en terrenos de propiedad municipal conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se aprueban, sometiéndolos a información pública por tiempo de un mes según lo establecido en el artº. 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 Junio de 1955.

En el turno de Ruegos y Preguntas adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Parets

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

del Vallés la oportuna autorización para el tendido de una tubería de conducción de agua potable desde el pozo de D. Arnoldo Jolis Fortuny a nuestro término municipal, con el compromiso desde luego de que si dicho Ayuntamiento necesitara el agua potable procedente de aquel no se opondría a ello esta Corporación y haciendo siempre constar nuestro agradecimiento por las facilidades concedidas para solucionar el grave problema del abastecimiento de agua.

Agradecer a D. Pedro Font Planola tanto en su condición de representante de SAGARVI, S.A. como personalmente, las facilidades que ha dado este Ayuntamiento para efectuar trabajos de perforación en busca de caudales de agua potable en terrenos propiedad de dicha sociedad.

Finalmente el Concejal Delegado del Servicio de aguas dio lectura a un completo y detallado informe sobre el funcionamiento del servicio municipal de agua potable y de las posibles soluciones que a su juicio deben adoptarse con arreglo a una planificación estudiada, luego de exponer las actuaciones llevadas a cabo por la delegación a su cargo, terminando por exponer que siendo este un problema fundamental entiende de que debe crearse una Comisión de Aguas más que la delegación que ahora existe, con representación del presidente de dicha comisión en la Permanente para la necesaria coordinación dentro de las competencias municipales.

El Concejal L. Viñas en atención a lo avanzado de la hora hizo referencia a una propuesta que volverá a presentar, sobre la conveniencia de que el Ayuntamiento fomente y apoye en lo posible la cultura catalana.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las veintinatro horas la Presidencia le-

vantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario doy fé,

